

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2633493 / DOC 2352570 /

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A IADEV CHILE SpA., COMO LABORATORIO DE ENSAYOS PARA LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN/**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 32825 /**

**SANTIAGO, 25 JUNIO 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones Nºs 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que mediante carta O.P. Nº 5357, de fecha 04.03.2020, la empresa IADEV CHILE SpA., RUT 76.410.798-5, representada legalmente por el Sr. Maximiliano Erhardt, solicitó a esta Superintendencia autorización como Laboratorio de Ensayos de Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14º, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la R.E. Nº 1091, de 2006.

2° Que el Resuelvo 2º de la R.E. Nº 30701, de fecha 09.10.2019, señala que “Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que se encuentren acreditados y deseen ampliar su alcance dentro del ámbito de la certificación de productos eléctricos y/o combustibles que se rigen bajo el DS Nº 298/2005, podrán ser autorizados transitoriamente por un período de 24 meses por esta Superintendencia para certificar y/o ensayar productos, presentando la solicitud de ampliación de alcance de su acreditación y adjuntando el documento que dicha presentación ha sido aceptada por el Organismo de Acreditación Nacional INN, más toda la documentación establecida en la reglamentación vigente para ser autorizado”.

3° Que la empresa IADEV CHILE SpA., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación, Instituto Nacional de Normalización (INN).

4° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, UMOL, mediante Informe Técnico Nº ACC 2621291/DOC 2328571, de fecha 20.05.2020, se concluye que IADEV CHILE SpA., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Laboratorio de Ensayos, para los productos eléctricos señalados en la Tabla del Resuelvo 1º de la presente resolución.

5° Que analizados los antecedentes, se concluye que la empresa IADEV CHILE SpA. cumple con lo dispuesto en el artículo 3º, Nº 14, de la Ley Nº 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia, y con el artículo 14º, Capítulo VI, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

## RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente a la empresa IADEV CHILE SpA., RUT 76.410.798-5, con domicilio en Vicuña Mackenna N°1443, comuna de Providencia, representada legalmente por el Sr. Maximiliano Erhardt, para actuar como Laboratorio de Ensayos, para los siguientes productos eléctricos:

Área: Seguridad

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos	Normas de Ensayos	Ensayos
Impresora	PE N° 8/7 17.12.2012	CEI/IEC 60950-1/2005-12 +Corr 1 2006-08	Cláusulas 1.7, 2.1, 2.1.1, 2.1.2, 5.1 y 5.2 Hojas de normalización CEI 23-34 y CEI 23-50

2° La presente Resolución será válida, por un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de emisión, y mientras el Laboratorio de Ensayos, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

## ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA  
Departamento de Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

KAR/ERCH/erch

### Distribución:

- IADEV CHILE SpA. [merhardt@iadevla.com](mailto:merhardt@iadevla.com)
- UMOL
- Página Web de SEC
- Oficina de Partes (5357)
- Transparencia Activa
- Archivo UMOL: /erojas/REX LE IADEV(5357)
- Caso N°1378806